

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ, PARA EL DESARROLLO DE UNA EXPOSICIÓN SOBRE EL GENERALIFE Y SU INCORPORACIÓN AL PATRONATO DE LA ALHAMBRA

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento en Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº142 de 26 de julio), en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en C/ Real de la Alhambra s/n, CP 18009, Granada.

De otra, D^a. María Concepción de Santa Ana Fernández, Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas mediante escritura autorizada según nombramiento con fecha de 15 de junio de 2019 (elevado ante notario el 28 de junio de 2019), y en representación de dicha institución pública con CIF G18411975 y domiciliada en Edificio Corral del Carbón, C/ Mariana Pineda s/n, CP 18009, Granada.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante el Patronato) es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Según dispone el artículo 6 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, entre sus fines se encuentra la custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife, organizar, fomentar y promover iniciativas culturales que impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia, desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines, así como la adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.

SEGUNDO. El Legado Andalusí (en adelante el Legado) es una Fundación Pública de la Junta de Andalucía constituida mediante escritura autorizada por el notario de Granada Santiago Marín López, de fecha 18 de febrero de 1996, nº 643 de su protocolo, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en fecha 22 de marzo de 1999 y número GR/674. Como entidad con personalidad jurídica privada, de carácter cultural y turístico sin ánimo de lucro, forma parte del sector público andaluz, teniendo la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 52.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Fundación tiene por objeto, según establece el artículo 6 de sus Estatutos, investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el patrimonio histórico-artístico de al-Ándalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos, que permita el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización.

TERCERO. En fecha 8 de julio de 2016 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Fundación Pública El Legado Andalusí, en el que se sientan las bases para el desarrollo de una colaboración conjunta entre ambas instituciones. En el mismo quedó plasmado el interés común por preservar y difundir el Patrimonio Cultural e Histórico relacionado con al-Ándalus y el legado hispano-musulmán. Con este objetivo, se definieron como líneas de actuación conjunta, entre otras, la definición y presentación de exposiciones temáticas, ya sean temporales o permanentes, que respondan a objetivos científicos y culturales de interés común y que puedan llevar consigo, en su caso, la celebración de congresos y encuentros internacionales en torno a la idea principal de estas exposiciones. Asimismo, se prevé la posibilidad de formalizar convenios específicos de colaboración para definir los programas, intervenciones o acciones concretas que se acuerden para la consecución de los objetivos comunes.

CUARTO. El Patronato y El Legado, en el marco de los fines compartidos, para mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contando con los recursos necesarios y amplia experiencia expositiva, están interesados en el desarrollo de una exposición en 2025, sobre el Generalife y su incorporación al Patronato de la Alhambra, así como un seminario internacional sobre la mencionada materia, para lo que acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es definir las condiciones relativas a la colaboración entre las entidades firmantes para la organización y desarrollo de una exposición con motivo de la conmemoración del centenario de la unificación del Generalife dentro el Patronato de la Alhambra (1925-2025) junto a un seminario internacional que acompañará a la muestra.

El año 1925 coincidió con dos eventos clave en la trayectoria de los jardines de la Alhambra y Generalife. Es el momento en el que finaliza el periodo de existencia del Patronato del Generalife, que se inició en 1921 con la incorporación del sitio del patrimonio del Estado, y el año en que se unifica la gestión de los dos monumentos bajo la dirección de Leopoldo Torres Balbás.

Este centenario, que une en la gestión a la Alhambra y al Generalife, se considera idóneo para la realización de una muestra en la que se ponga en valor la extraordinaria relevancia de este evento y de los jardines de Alhambra y Generalife en su entorno territorial como Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.

La exposición estaría integrada por fondos museográficos, bibliográficos y archivísticos procedentes de distintas instituciones o colecciones nacionales e internacionales. Junto a producciones audiovisuales y artísticas complementarias que se pudieran derivar de la ejecución del proyecto. Además de los recursos propios que puedan aportarse para poner en valor el patrimonio existente en ambas instituciones. La exhibición contará también con un catálogo expositivo.

En paralelo a la muestra se propone la celebración de un seminario internacional sobre la materia referida, que contribuya a la investigación y difusión de algunas cuestiones de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA. UBICACIÓN, CALENDARIO y COMISARIADO

La exposición se exhibirá en Granada en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, centrando la mayor parte de los contenidos en las salas expositivas del Palacio de Carlos V. El Patronato valorará la posibilidad de incorporar a este proyecto determinados espacios incluidos en la visita pública, siempre y cuando no afecten a la organización de la misma o planteen algún tipo de problema a efectos de conservación.

El comisariado de la muestra correrá a cargo de don José Tito Rojo y de don Javier Píñar Samos, que cuentan con la formación, solvencia y experiencia necesaria para el desarrollo de este trabajo.

El seminario internacional tendrá lugar en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V con una duración estimada de dos o tres días. La coordinación del citado seminario corresponderá a don José Tito Rojo en colaboración con una o dos personas de reconocido prestigio en el ámbito internacional.

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERA. OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

El Patronato se compromete a:

- Supervisar y validar todas las decisiones y contenidos desarrollados con motivo de la exhibición.
- Asumir la organización de la exposición y los gastos de la misma, incluyendo la coordinación, contratación de comisarios y proyecto museográfico, así como la gestión del transporte, seguros y montaje de la muestra en la sede acordada para ello, excepto lo referido al catálogo de la misma.
- Integrar en la exposición las piezas de los fondos del Patronato que puedan ser de interés, sus condiciones lo permitan y se considere oportuno.
- Garantizar la conservación y protección de las obras cedidas durante el transporte y exposición, en las condiciones ambientales y de seguridad exigidas por los prestatarios.
- Realizar la contratación de los servicios de seguridad y atención al público en las zonas expositivas, control de accesos, sistemas de seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios.
- Contribuir al establecimiento de posibles acuerdos con otras instituciones granadinas para tratar de extender este proyecto a la propia ciudad.
- Comunicar a El Legado las negociaciones sobre los posibles patrocinios en el desarrollo del presente convenio, para recabar su acuerdo antes de asumir compromisos.
- Organización del seminario internacional, asumiendo los gastos de su desarrollo, incluyendo gastos de traducción; así como la difusión del mismo en directo.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ

El Legado se compromete a:

- Realizar el anteproyecto expositivo, el dossier de presentación y el de medios, así como el diseño y maquetación e impresión de otros materiales de difusión y comunicación que se determinen (dossier para prestadores, folleto, plano-guía, invitaciones, etc.).
- Prestar apoyo al comisariado de la muestra en la documentación de materiales expositivos y en la elaboración y diseño de los contenidos, (documentación, guiones audiovisuales, búsqueda de materiales audiovisuales y recursos, etc.)
- Integrar en la exposición las piezas de los fondos de El Legado que puedan ser de interés, sus condiciones lo permitan y se considere oportuno (maquetas, imágenes y audiovisuales, etc.).
- Asumir la producción e impresión del catálogo de la exposición: maquetación, honorarios de los colaboradores y traducción, edición y todos los costes derivados del mismo.

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Contribuir al establecimiento de posibles acuerdos con otras instituciones granadinas para tratar de extender este proyecto a la propia ciudad.
- Realizar una exposición de fotografías antiguas relacionada con los “*Jardines de la Alhambra y Generalife*” en el Corral del Carbón como actividad paralela a la celebración de las actividades aquí expuestas.
- Colaborar en la organización del seminario internacional en todo lo referente a la gestión de los ponentes y participantes, así como recabar y preparar la documentación administrativa para la tramitación de las reservas, desplazamientos, alojamientos y liquidaciones de honorarios correspondientes.
- Comunicar al Patronato las negociaciones sobre los posibles patrocinios en el desarrollo del presente convenio, para recabar su acuerdo antes de asumir compromisos.

QUINTA. IMPACTO ECONÓMICO.

Los compromisos asumidos por las partes del presente convenio, para el desempeño de los fines que les son propios, son sufragados de forma autónoma por cada una de ellas sin que exista contraprestación. Así, el Patronato asume los costes de la organización de la exposición y de la celebración del seminario internacional entre sus actividades de investigación y difusión patrimonial. Y El Legado aporta sus recursos ordinarios para sufragar los gastos de elaboración y edición del catálogo, así como la colaboración prevista en el desarrollo de la exposición y en la organización y gestión administrativa del seminario. En el Anexo I del convenio se desglosa la memoria económica, estimándose un coste total aproximado de 640.000 euros para el Patronato y 63.860 euros para la Fundación el Legado Andalusi. Además de los gastos de las partidas descritas, ambas partes contribuyen con la dedicación de medios personales y materiales propios, que no suponen un desembolso adicional por motivo de la suscripción del convenio.

Asimismo, el impacto económico del convenio ha de valorarse teniendo en cuenta que sus resultados se integran dentro de la producción de bienes públicos de carácter social.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo previsto en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes.

- Por parte del Patronato:

- La persona titular de la Dirección del Patronato (o persona en quien delegue).
- La persona titular de la Secretaría General del Patronato (o persona en quien delegue).
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Investigación y Difusión (o persona en quien delegue).

- Por parte de El Legado:

- La persona titular de la Dirección Gerencia de El Legado (o persona en quien delegue).

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La persona responsable del Área Financiera (o persona en quien delegue).
- La persona responsable del Área Cultural (o persona en quien delegue).

La presidencia de la comisión la ostentará el Patronato de la Alhambra y Generalife y la secretaría la desempeñará la persona titular de la Jefatura de Servicio de Investigación y Difusión o persona en quien delegue.

Dicha comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del convenio, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

Asimismo, dentro de la comisión de seguimiento se determinarán las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, así como el valor de la posible indemnización por el incumplimiento, que habrá de ser establecida de acuerdo con los criterios de la legislación fiscal, de expropiación forzosa y demás normas aplicables, ponderándose en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.

El régimen jurídico de la comisión de seguimiento se ajustará y completará en todo lo no previsto expresamente con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DEL ACUERDO

Queda expresamente prohibida la difusión y/o la cesión por cualquiera de las partes, de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y modificación, resolución y efectos de la ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización de la exposición, con una duración máxima de dos años, prorrogables de mutuo acuerdo hasta 24 meses adicionales como máximo, sin perjuicio de aquellas obligaciones que se mantengan en el tiempo.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Son causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.
En el este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- d) La denuncia por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, debiendo de hacerlo motivadamente, por escrito y al menos un mes de antelación al momento en que se pretende su expiración.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca, y dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMA. NATURALEZA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su naturaleza queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., si bien serán de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2, así como los principios generales del Derecho.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, se firma el presente convenio en el lugar y fechas indicadas, por duplicado ejemplar.

**POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

POR LA FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ

Fdo.: María de la Concepción de Santa Ana Fernández

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. MEMORIA ECONÓMICA

Gastos por aportaciones de la Fundación El Legado Andalusí

Diseño e impresión de materiales de difusión	10.000,00 €
Integrar piezas y audiovisuales traslado y adaptación	1.000,00 €
Producción, impresión y traducción del catálogo de la muestra	36.000,00 €
Exposición de fotografía en Corral del Carbón	15.000,00 €
Costes indirectos 3%	1.860,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTO LEGADO ANDALUSÍ	63.860,00 €

Gastos por aportaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife

Comisariado científico	10.000,00 €
Comisariado científico	10.000,00 €
Dirección facultativa y proyecto museográfico	15.000,00 €
Montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo	160.000,00 €
Servicio de personal de apoyo en salas expositivas	85.000,00 €
Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras	300.000,00 €
Seguros préstamos de piezas	10.000,00 €
Seminario (coordinación, participantes, ponencias y traducciones)	25.000,00 €
Visitas guiadas a jardines	3.000,00 €
Producción audiovisuales	22.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTO PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	640.000,00 €

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	30/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKCTF3QUFXJJCKBXEJJ3HME6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	